

RESOLUCION No. 064 DE JUNIO 12 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0047 DE 04 DE JULIO DE 2017

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y los artículos 17 y 21 del Acuerdo No. 004 de 2014 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E. y,

CONSIDERANDO

Que en la Ley 489 de 1998 en su artículo 87, establece que (...) “Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso.”

Que la misma norma precitada, en el artículo 38 establece que (...) “La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades... 2. Del sector descentralizado por servicios... b) Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado...”

Que el artículo 9 del Decreto 995 del 09 de junio de 2017, proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, reza que “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.”

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de marzo 04 de 2014, se aprobó el reconocimiento de gastos de viaje para los contratistas de AMABLE EICE.

Que en tal virtud, se profirió la Resolución No. 0047 de 04 de Julio de 2017, “Por medio de la cual se reglamentan las comisiones de servicios, y se establece la escala de viáticos y se dictan otras disposiciones con respecto a la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE de Armenia”, con el fin de regular las comisiones y viáticos de los empleados públicos, a los diferentes destinos nacionales e internacionales.

Que por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de Junio 24 de 2016, se modifican parcialmente los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal “AMABLE”, contenidos en el acuerdo de junta directiva no. 006 de 2013 y en su artículo tercero, se modifica el artículo diecisiete (17) de los estatutos de la Empresa, respecto a los Viáticos.

Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2019 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2018 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.


NIT: 9

RESOLUCION No. 064 DE JUNIO 12 DE 2019
POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0047 DE 04 DE JULIO DE 2017

Que el incremento porcentual del IPC total de 2018 certificado por el DANE fue de tres punto dieciocho por ciento (3.18%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para 2019, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que en razón de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1013 de Junio 6 de 2019, por medio del cual se fijan las escalas de viáticos para los empleados públicos y se hace necesaria la modificación del artículo quinto (05) de la Resolución No. 0047 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto (05) de la Resolución No. 0047 de 04 de junio de 2017, por medio de la cual se reglamentan las comisiones de servicios y se establece la escala de viáticos y se dictan otras disposiciones con respecto a la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE de Armenia y en consecuencia quedará así:

Artículo Quinto. Escala de viáticos. Fijese la siguiente escala de viáticos para el (la) Gerente de la Empresa, el personal de planta y contratistas de la Empresa AMABLE E.I.C.E

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS					
BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
Hasta	\$ 0	a	\$ 1.138.856	Hasta	103.291
De	\$ 1.138.857	a	\$ 1.789.604	Hasta	141.166
De	\$ 1.789.605	a	\$ 2.389.756	Hasta	171.283
De	\$ 2.389.757	a	\$ 3.031.083	Hasta	199.306
De	\$ 3.031.084	a	\$ 3.660.661	Hasta	228.866
De	\$ 3.660.662	a	\$ 5.520.831	Hasta	258.320
De	\$ 5.520.832	a	\$ 7.716.221	Hasta	313.769
De	\$ 7.716.222	a	\$ 9.161.941	Hasta	423.275
De	\$ 9.161.942	a	\$ 11.278.691	Hasta	550.252
De	\$ 11.278.692	a	\$ 13.638.099	Hasta	665.583
De	\$ 13.638.100	En adelante		Hasta	783.825

RESOLUCION No. 064 DE JUNIO 12 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0047 DE 04 DE JULIO DE 2017

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIATICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA
Hasta	0	a	1.138.856	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De	1.138.857	a	1.789.604	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De	1.789.605	a	2.389.756	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De	2.389.757	a	3.031.083	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De	3.031.084	a	3.660.661	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De	3.660.662	a	5.520.831	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De	5.520.832	a	7.716.221	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De	7.716.222	a	9.161.941	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De	9.161.942	a	11.278.691	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De	11.278.692	a	13.638.099	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De	13.638.100	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo quinto (05) de la Resolución No. 0047 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Los demás artículos que no fueron modificados o adicionados de la Resolución No. 0047 de 2017, continúan vigentes.

Dada en Armenia Quindío, a los doce (12) días del mes de junio de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Ángela Viviana Burgos Moreno. Abogada Contratista AMABLE EICE
Revisó: Leydy Yohana Rico Tobón. Abogada Contratista AMABLE EICE
Aprobó: Alejandra Molina Taborda. Administrativa Contratista AMABLE EICE

Amable
Servicio de Transporte Público
+503338371